



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0057207/2018

Córdoba, **10 DIC 2018**

VISTO

Las renunciaciones presentadas por los Profesores Luciana Sofía Moretti y Leonardo Adrián Medrano a cargos de la Cátedra Curso de Nivelación; y

CONSIDERANDO

Que debido a dichas renunciaciones y solicitudes de licencia corresponde readecuar las designaciones de los Profesores Asistentes siguiendo el orden de mérito vigente (RD 2175/16) a fin de poder garantizar el dictado del Curso de Nivelación 2019.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Profesora **Luciana Sofía Moretti** (Legajo 42979) al cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Curso de Nivelación, en el que fuera designada por RD 1609/18, a partir del 01.12.18.

Artículo 2º: Aceptar la renuncia presentada por el Profesor **Leandro Adrián Medrano** (Legajo 42975) al cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Curso de Nivelación, a partir del 01.12.18.

Artículo 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora **Luciana Sofía Moretti** (Legajo 42979) en el cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Curso de Nivelación, desde el 01.02.19 al 31.03.19.

Artículo 4º: Designar al Profesor **Walter Gabriel Goycolea** (Legajo 48988) en un cargo interino suplente de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra Curso de Nivelación, a partir del 01.12.18 y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Luciana Juaneu.

Artículo 5º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía al Profesor **Walter Gabriel Goycolea** (Legajo 48988) en el cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Curso de Nivelación, mientras dure su designación como Profesor Asistente semidedicación en la misma Cátedra.

Artículo 6º: Rectificar la RD 1609/18 en su Artículo 3º donde dice "a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Luciana Sofía Moretti" deberá decir:

Dra. **FRANCISCA IRUESTE**
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXR UNC: 0057207/2018

“a partir del 01.12.18 y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor **Walter Gabriel Goycolea**”.

Artículo 7º: Designar al Profesor **Marcelo Vaiman** (Legajo 46657) en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Curso de Nivelación, a partir del 01.12.18 y hasta el 31.03.19 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 8º: Dejar sin efecto la designación interina del Profesor **Marcelo Vaiman** (Legajo 46657) en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Curso de Nivelación, cubriendo la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor **Matías Dreizik** (RD 319/17).

Artículo 9º: Designar a la Profesora **Verónica Balaszczuk** (Legajo 40872) en un cargo interino suplente de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Curso de Nivelación, a partir del 01.02.19 y hasta el 31.03.19, cubriendo la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora **Luciana Moretti**.

Artículo 10º: Designar al Profesor **Mario Adolfo De Mauro** (Legajo 47599) en un cargo interino suplente de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Curso de Nivelación, a partir del 01.02.19 y hasta el 31.03.19, cubriendo la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor **Matías Dreizik** o finalice la licencia por maternidad de **Romina Machado**, lo que ocurra primero.

Artículo 11º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 12º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

Dr. *[Signature]* LA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

1898



[Signature]
Patricia Alfamirano
Facultad de Psicología